



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

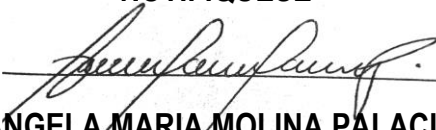
Radicación No. 110014003031-2020-00178-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se glosan las respuestas aportadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, EAAB, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Alcaldía Local de San Cristóbal y Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca – CAR.

En consideración a que aún no se obtiene respuesta por parte de las entidades Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá D.C., ETB y CODENSA, el Despacho ordena **requerir** a sus representantes legales y/o directores, a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio tramitado ante cada institución, para lo cual, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio, so pena de dar aplicación a las medidas correccionales previstas en el art. 44 del CGP

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adósese la constancia de entrega de cada oficio.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 043 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fa52208dd313817d3cbccc0bb0cefdbe435c0774b90f6980c6167ca96fb704**

Documento generado en 24/05/2021 01:08:42 PM